Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1236
Proceso : Pertenencia
Demandante : Luz Marina García Correa
Demandado (s) : Jairo Vergara Grisales
Demandado (s) : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00206-00

La Unión Valle, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente el abogado Juan Fernando Lamos Galvez, en el cual acepta el cargo de curador ad litem, ordenado mediante auto No.1132 de fecha 12 de mayo de 2023, por ser procedente se ordena tenerlo como notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y por ello se ordena dando cumplimiento Al Art. 91 ibídem por secretaria se remita copia de la demanda y del auto que admitió la misma a la dirección electrónica de donde se remitió el correo abogadojuanferlamosgalvez@gmail.com

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3b9e3c9f488870205d3b0100887694708a18169d62e2fbddb7f25cac3d7629**
Documento generado en 23/05/2023 05:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

anrg